

SECRETARIA. A despacho del señor Juez el presente proceso con sentencia de segunda instancia proferida por la Corte Suprema de Justicia al interior de la acción de tutela formulada por Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.
Santiago de Cali, 23 de abril de 2024.

La Secretaria,
Sandra Arboleda Sánchez

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 600

Rad: 760013103011-2019-00274-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de abril de 2024.

Es notificado este despacho de la sentencia de segunda instancia proferida por la Corte Suprema de Justicia en la que se resolvió revocar la sentencia proferida por el Tribunal Superior de Cali dentro de la acción de tutela promovida por Axa Colpatria Seguros de Vida S.A.

En atención a lo anterior, de las actuaciones vertidas en el presente trámite se tiene que, en cumplimiento a la decisión del Tribunal Superior de Cali, este despacho procedió a dejar sin efecto la sentencia No. 24 del 25 de agosto de 2023 a través de la que se había dispuesto seguir adelante la ejecución en los términos dispuestos en el mandamiento de pago. Luego, impugnada como lo fue la enunciada sentencia de Tutela y ante su revocatoria por la Corte Suprema de Justicia, es deber de este despacho dejar sin efecto las decisiones que vayan en contravía de lo resuelto por el máximo órgano de cierre de la jurisdicción ordinaria.

Así las cosas, procederá el despacho a dejar sin efecto el auto fechado al 1° de marzo de 2024 mediante el cual se dio obediencia a lo resuelto por el Tribunal, así como las decisiones posteriores que de él se deriven.

De otro lado, se dará obediencia a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia y, ante la firmeza de la sentencia No. 24 del 25 de agosto de 2023 que zanjó la discusión en este ejecutivo, se procederá a remitir las actuaciones a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali para lo de su competencia.

Resuelve:

1.- Dejar sin efecto el auto No. 306 del 1ro de marzo de 2024, así como toda actuación posterior que de él dependa.

2.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia mediante sentencia de tutela proferida el 9 de abril del 2024.

3.- Remítase el presente proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, conforme se ordenó por auto de fecha 17 de enero de 2024.

Notifíquese y cúmplase,

NELSON OSORIO GUAMANGA
El juez

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

En Estado No. 68 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 24 de abril de 2024

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3af614457aadeca4ac41b02d8d5b6c6986c17b0ea499daa648ffa2d2044d3f5**

Documento generado en 23/04/2024 09:54:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>